

INFORME: Señor Juez en el presente proceso se requirió so pena de desistimiento tácito. Por otra parte, le informo que a la fecha se encuentra pendiente de fijar fecha de instrucción y juzgamiento. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Abreviado Reconvención de pertenencia
Demandante:	Martha Isabel Peláez Vargas
Demandados:	Gloria Nohelia Flórez de Restrepo y otro
Radicado:	050014003013-2011-00433-00
Asunto:	Programa Audiencia de Instrucción y Juzgamiento

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y una vez estudiado el proceso, se evidencia que si bien se había requerido a la parte demandante so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, para que el señor Pedro Pablo Restrepo Marín, constituyera apoderado, considera esta Judicatura, que aplicar tal medida sería una sanción también para la codemandante Marta Isabel Peláez, quien si se encuentra representada por apoderado judicial, además las decisiones que se tomen en el proceso atañen a los dos demandantes, por cuanto son copropietarios del bien objeto del proceso. En consecuencia, por razones expuestas, en el presente caso no se dará aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y se continuará con el trámite.

Siendo, así las cosas, se procede a fijar como fecha para la realización de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el **DÍA JUEVES 8 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 AM.**

La diligencia se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma **Lifesize**, en consecuencia, con dos (2) días de antelación, el Despacho informará el link de acceso a los canales digitales señalados por las partes o los que reposen en el expediente para notificaciones. No obstante, si para esa fecha el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto el regreso a la presencialidad, se realizará en la sala de audiencia que se tenga habilitada para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Electrónicamente)

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e722b4a3adf91ffb62be68480ca80d56b8ea8fef1fa4678f7f7275efee3707c7**

Documento generado en 09/02/2023 12:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>